



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia, Q. veinte (20) de abril dos mil veintidós (2022)

Como quiera que revisado el proceso no se encontró la constancia de entrega del oficio contentivo de la comunicación de la medida cautelar que le fueran remitido a la mandataria en este asunto para la gestión respectiva de radicación ante el pagador de TELEPERFORMANCE se dispone requerir a la peticionaria para que allegue la misma.

De otro lado se le informa que revisado el portal web transaccional del banco Agrario, a la fecha no existen depósitos judiciales constituidos para este asunto.

Adicionalmente se le comunica a la parte actora que ya se encuentra creada en el referido portal transaccional la orden de apertura de cuenta en la citada institución financiera por lo cual deberá dirigirse allí, al área de depósitos judiciales portando su documento de identidad para tal diligencia.

Por el centro de servicios elabórese la respectiva comunicación

NOTIFÍQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **031aea25636b6809fceb13104d59815f709b3bfae280104b09ce4b47358c862**

Documento generado en 20/04/2022 05:36:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>